

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO**

12-25/AEA-000048, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba la modificación de la plantilla presupuestaria del Defensor del Pueblo Andaluz y de la Defensoría de la Infancia y Adolescencia y se autoriza la generación de créditos en las partidas del capítulo I, «Gastos de Personal», con cargo al Fondo de Remanentes

Orden de publicación de 5 de marzo de 2025

La Estrategia del Defensor del Pueblo Andaluz 2021-2024 ha permitido llevar a cabo un proceso de reflexión interna sobre la organización interna de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, evaluar los puestos de trabajo y reordenar las materias y áreas de la institución. Fruto de ello, en el año 2023 se realizó una modificación relevante de la estructura organizativa de la plantilla presupuestaria de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz y de la Infancia y Adolescencia para alinear el trabajo de la Defensoría a los objetivos de la Agenda 2030 y reforzar/crear algunos puestos singulares del staff de apoyo o de procesos soporte de la institución, como fue la creación de un puesto para la coordinación y seguimiento de quejas y la modificación del puesto «Coordinador/a de Servicios Generales», que pasó a denominarse «Coordinador/a de Servicios Generales y Registro».

Desde dicha fecha se han realizado ajustes internos en la plantilla para atender necesidades surgidas, y en el año 2025 se ha realizado una modificación y ajuste de la plantilla presupuestaria de la institución del Defensor del Pueblo de Andalucía y de la Infancia y Adolescencia para la dotación y cobertura de las necesidades de los referidos departamentos de coordinación y seguimiento de quejas y de la coordinación de Servicios Generales y Registro tras la reestructuración de 2023 y una vez evaluado el primer año de funcionamiento.

No obstante ello, iniciado el año 2025 se ha puesto de manifiesto que el personal adscrito a los Servicios Generales y Registro, concretamente los puestos de ujieres, resulta insuficiente para permitir con solvencia la atención presencial y las tareas que se requieren en la institución, toda vez que han de atender otras tareas que comparten con sus funciones habituales, como son las de conducción y mantenimiento, por lo que ello, unido a la existencia de cualquier eventualidad, hace que se vea afectada la prestación del servicio.

Así las cosas, y sin perjuicio de la necesidad de mantener los cambios ya operados, valorada su oportunidad y necesidad, se propone la creación de un puesto adicional de ujier y, por tanto, una modificación presupuestaria de generación de créditos a cargo del Fondo de Remanentes, dado que se trata de un gasto inicialmente no previsto y de carácter extraordinario, no ligado a inversiones, cuya atención se considera de carácter urgente e inaplazable, sobre la base de lo regulado en el artículo 12.bis del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, en su redacción dada por el acuerdo de la Mesa del Parlamento de 7 de mayo de 2019, por el que se modifica el régimen presupuestario, contable

y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, «Fondo de Remanentes», que en su letra d) prevé como una de las finalidades lo siguiente:

«d) Excepcionalmente, financiar gastos extraordinarios no ligados a inversiones, considerados inaplazables, para los que no existe dotación presupuestaria suficiente».

La competencia para adoptar el acuerdo de modificación presupuestaria de generación de créditos, conforme a la autonomía presupuestaria del Parlamento de Andalucía, recogida en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reside en la Mesa de la Cámara, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía. Efectivamente, la generación de crédito supone un tipo de modificación presupuestaria que excede de las competencias asignadas en el artículo 33.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, que «será competente para acordar transferencias y redistribuciones de crédito dentro de los límites de su servicio presupuestario, con excepción de los correspondientes al capítulo I».

Habiendo emitido informe favorable la Intervención Delegada, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2025,

HA ACORDADO

PRIMERO. Autorizar la modificación de la plantilla presupuestaria del Defensor del Pueblo Andaluz con la creación de una nueva plaza en los siguientes términos:

- Creación de un puesto de ujier

GRUPO	NIVEL	C. ESPECÍFICO	VALOR PUESTO
C2	14	962,9€	28.615,3€

SEGUNDO. Autorizar la modificación presupuestaria de generación de crédito con cargo al Fondo de Remanentes en las siguientes partidas presupuestarias del programa 1.1.C, «Control externo del Sector Público», perteneciente al Defensor del Pueblo Andaluz, para atender la cobertura de la plaza en este ejercicio 2025:

Aplicación 110.00. Retribuciones :	23.520,00 euros
Aplicación 160.00. Seguridad Social:	8.810,00 euros
Aplicación 170.01. Incremento retributivo fijo:	750,00 euros
Total importe que generar:	33.080,00 euros

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 5 de marzo de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.